



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 10/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Lisandro Gustavo GANGGE, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó la materia Probabilidad y Estadística, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2002 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 10/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar validez a la aprobación de la asignatura Probabilidad y Estadística, exceptuándolo de su correlativa inmediata Análisis Matemático I,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO
<i>Azucena Peralta</i>
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APoyo CONSEJO SUPERIOR

al alumno Lisandro Gustavo GANGGE, Legajo N° 14-04487-0, de la carrera Ingeniería en  
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 775/2002

UTN
MEL
<i>HB</i>
<i>DR</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento